



UNSE

Universidad Nacional
de Santiago del Estero

Resolución Honorable Consejo Superior
N.º ciento ocho

Santiago del Estero, 25 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN H.C.S. N.º **108/2025**

CUDAP: EXPE-MGE: 841/2025

VISTO:

El expediente de referencia, tramitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE; y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita al Honorable Consejo Superior la aprobación del Reglamento de Subsidios Individuales de Posgrado para la Universidad Nacional de Santiago del Estero y dejar sin efecto los Artículos 6º al 10º de la Resolución HCS N°140/2017, correspondiente al apartado A del "Reglamento de Becas y Subsidios del Programa de Formación de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Santiago del Estero".

Que, resulta necesario actualizar y adecuar a la normativa, el Reglamento vigente en lo que respecta a los Subsidios Individuales de Posgrado: postulación, otorgamiento y rendición.

Que, dichos subsidios están destinados a la formación de posgrado de los docentes de la UNSE, con el propósito de fomentar la excelencia académica, fortalecer la formación de recursos humanos calificados y promover el desarrollo científico y tecnológico en el territorio.

Que, conforme se expresa en la propuesta, el objetivo del proyecto es asegurar una distribución equitativa de los recursos, garantizando su correcta rendición y uso en beneficio de la comunidad académica de la UNSE.

Que, han intervenido en las presentes actuaciones el Servicio Jurídico, la Unidad de Auditoría Interna y la Comisión de Ciencia, Técnica y Asuntos Presupuestarios.

Que, el despacho de la comisión interviniente ha sido tratado por el Honorable Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2025.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento de Becas y Subsidios de Posgrado elevado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE, en acuerdo con los considerandos y los Anexos de la presente resolución.

Artículo 2º: Hacer saber. Notificar y pasar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Ing. LILIANA E. BELLES
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
Santiago del Estero



Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero, 25 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN H.C.S. N.º **108/2025**
CUDAP: EXPE-MGE: 841/2025

ANEXO I

Reglamento Subsidios Individuales de Posgrado
Disposiciones generales

Objetivo

Artículo 1- Los Subsidios Individuales de Posgrado tienen como propósito brindar apoyo institucional a los docentes de las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) que estén realizando especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados.

De la convocatoria, inscripción, admisión y selección

Artículo 2- Podrán solicitar estos subsidios los docentes de la UNSE, regulares o contratados, con dedicación simple, semiexclusiva o exclusiva, que realicen posgrados acreditados dentro del país, que certifiquen su formal aceptación en la carrera.

Artículo 3- La inscripción se hará según el calendario y las formas establecidos por el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la UNSE (CICyT-UNSE), mediante disposición emitida a tal efecto.

Artículo 4- La solicitud presentada tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar firmada por el postulante y avalada por la unidad académica correspondiente, siguiendo el formulario del ANEXO II.

Artículo 5- La falta de cumplimiento, por parte de los aspirantes en lo que hace a las condiciones y documentación solicitadas al momento de la inscripción, implicará la exclusión del postulante del concurso.

Artículo 6- Los subsidios se otorgarán teniendo en cuenta la posibilidad de que los beneficiarios puedan formar recursos humanos de posgrado en el lapso comprendido entre su egreso y su retiro de la actividad académica.

Artículo 7- Cumplido el trámite de inscripción de postulantes, la Comisión de Becas y Subsidios del CICyT tendrá a su cargo el proceso de admisión, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 a 6 del presente reglamento.

De la adjudicación y ejecución de los fondos

Artículo 8- Los montos de los subsidios a otorgar estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la UNSE. El otorgamiento de los subsidios se realizará procurando una distribución igualitaria de los fondos disponibles entre todos los admitidos en la convocatoria.

La propuesta de distribución será realizada por la Comisión de Becas y Subsidios y deberá ser aprobada por el CICyT.

Santiago del Estero, 25 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN H.C.S. N.º **108/2025**

CUDAP: EXPE-MGE: 841/2025

En el caso en que los fondos no sean suficientes para todos los admitidos en la convocatoria, la Comisión de Becas y Subsidios deberá proponer una distribución basada en un Orden de Méritos. Dicho orden de méritos deberá elaborarse considerando criterios académicos (porcentaje de la carrera aprobada, promedio de notas, etc.).

Artículo 9- Los subsidios se otorgarán anualmente y podrán ser destinados al pago de matrícula, cuota anual, inscripción a cursos, traslados o estadía; conforme a las solicitudes de cada postulante. Los postulantes podrán solicitar nuevamente subsidio en convocatorias posteriores.

Artículo 10- Los subsidios a docentes serán incompatibles con cualquier tipo de becas o subsidios de posgrado de otras instituciones (CONICET, AGENCIA, etc.) o de la UNSE.

Del informe final y rendición

Artículo 11- Los beneficiarios del subsidio estarán obligados a presentar ante la SeCyT-UNSE, en un plazo de 90 días corridos a partir de la recepción de los fondos, la siguiente documentación:

- a) informe académico de las actividades académicas propuestas en el Formulario de Solicitud del Subsidio, adjuntando las certificaciones correspondientes.
- b) rendición de los gastos realizados, adjuntando los comprobantes originales de los gastos, de acuerdo con la normativa correspondiente al origen de los fondos (Presupuesto UNSE, SPU, etc.) y los requerimientos previstos por el ARCA.

Artículo 12- El Área de Rendición de Cuentas de la SeCyT tendrá a cargo la evaluación de las rendiciones de gastos, según las normativas que correspondieren.

Artículo 13- Cumplido los plazos establecidos en el artículo 11, se elevarán los Informes de Rendición de Cuentas y los Informes Académicos al CICYT para su debido análisis y evaluación.

Artículo 14- En caso de incumplimiento y/o una evaluación no satisfactoria de los informes, total o parcial; los beneficiarios deberán devolver el dinero recibido y no podrá presentarse en la próxima convocatoria.

Artículo 15- Las devoluciones de fondos para el caso del párrafo anterior o por renuncia del subsidio, habiendo percibido parcial o totalmente el mismo, la persona beneficiaria deberá reintegrar el monto percibido, realizando un depósito o transferencia a la cuenta bancaria de la SECyT-UNSE.

Artículo 16- Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Superior, a propuesta del CICYT-UNSE.

9

Santiago del Estero, 25 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN H.C.S. N.º **108/2025**

CUDAP: EXPE-MGE: 841/2025

ANEXO II

FORMULARIO SOLICITUD SUBSIDIOS INDIVIDUALES

1- DATOS PERSONALES

Apellido y nombre:

DNI/LC/CI:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio particular

Calle:

Ciudad:

Teléfono:

Nro.

Piso:

Dpto.:

Código postal:

País:

E-mail:

2- TITULOS

Título de Grado:

Institución otorgante:

Duración de la Carrera (años)

Año de egreso:

Título de postgrado (si tuviere).

Institución otorgante:

Duración de la Carrera (años)

Año de egreso:

3- ANTECEDENTES DOCENTES EN LA UNSE

Facultad:

Cargo y Dedicación Docente (**actual**):

Antigüedad docente (en años):

Asignatura (indicar si es Responsable o Integrante):

Departamento/Escuela:

4- ANTECEDENTES DE INVESTIGACION EN LA UNSE

Categoría de Investigador (si correspondiere):

Proyecto de Investigación acreditado (nombre y código si correspondiere):

Situación (Director, Codirector, Integrante):

Instituto de Investigación (si correspondiere):

5- INFORMACION SOBRE CARRERA DE POSGRADO

Nombre de la carrera:

Tipo (**marcar con una X**): Doctorado: Posdoctorado.....Maestría:

Especialización:

Nº de Resolución o Acta de Aprobación CONEAU:

Título a obtener:

Duración del posgrado (en años):

Año de inicio del Posgrado (mes y año):

Etapa en que se encuentra (inicia, cursando, etapa de tesis):

Santiago del Estero, 25 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN H.C.S. N.º **108/2025**

CUDAP: EXPE-MGE: 841/2025

6- INFORMACIÓN SOBRE BECAS OBTENIDAS y/o ACTUALES

Año	Tipo de beca	Institución	Finalidad

7- SUBSIDIOS FORMACION RECURSOS HUMANOS UNSE OBTENIDOS

a) Año: Monto:
Carrera para la que se solicitó el subsidio:
Informe Académico Aprobado: si/no Certificado Fin Carrera presentado: si/no

b) Año: Monto:
Carrera para la que se solicitó el subsidio:
Informe Académico Aprobado: si/no Certificado Fin Carrera presentado: si/no

c) Año: Monto:
Carrera para la que se solicitó el subsidio:
Informe Académico Aprobado: si/no Certificado Fin Carrera presentado: si/no

d) Año: Monto:
Carrera para la que solicitó el subsidio:
Informe Académico Aprobado: si/no Certificado Fin Carrera presentado: si/no

8- ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL SUBSIDIO (campo obligatorio)

- a) **Descripción:** (Indique las actividades a desarrollar y para las cuales solicita el subsidio. **Fundamente** indicando en forma concisa la relevancia de su formación para la UNSE, en relación a su práctica docente y a las tareas de investigación que desarrolla. **Para cada actividad** indique nombre de cursos/seminarios/asignaturas, carga horaria, responsables docentes y fechas. Anexe al final de la carpeta folletos explicativos, u otro material informativo al respecto).

Fundamentos:

.....
.....
.....
.....
.....

Santiago del Estero, 25 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN H.C.S. N.º **108/2025**

CUDAP: EXPE-MGE: 841/2025

10- AVAL INSTITUCIONAL

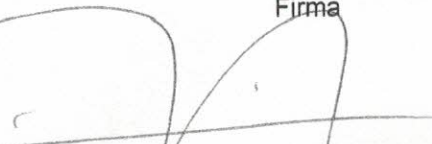
La presente Convocatoria de Subsidios de postgrado para Docentes está destinada a financiar total o parcialmente Actividades de Posgrado de Docentes de la UNSE. Toda solicitud solo será considerada válida si posee los avales institucionales establecidos por el Artículo 4º de la Reglamentación de la Convocatoria.

Lugar y fecha:

Decano:


Abog. LILIANA E. BELLES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
Santiago del Estero




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

Firma